HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Autorización	1	Modificación de Nombres y fecha autorización	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Portada	1	Modificación de fecha autorización	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Autorización	1	Modificación de nombres y fecha autorización	Actualización del manual	25/Julio/2008
4	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del manual	25/Julio/2008
4	Hoja de participación	1	Actualización de nombres	Actualización del manual	25/Julio/2008

Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduria General de Justicia

Manual de Organización
Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur-Poniente

Jojutla, Mor., a 25 de Julio de 2008

II.- CONTENIDO

Apartado	***Consecutivo de apartado***
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripciones y Perfiles de Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Articulo 8 de la Ley Orgánica de Administración Publica y el Articulo 5 Fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se expide el presente manual de organización de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

_____
D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

_____
Lic. José Sotelo Salgado
Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente

APROBÓ

Art. 36 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4079 del 29 de Septiembre de 2000.

_____
Víctor Manuel Mendoza Moreno
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
25 de Julio 2008	C.P Juan Antonio Gual Díaz	20

IV.- INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo ser una herramienta de consulta permanente, que permita conocer su estructura administrativa; así como especificar las funciones del personal adscrito a la Dirección General de averiguaciones Previas y Procedimientos Penales, para el desempeño eficaz y eficiente de las actividades que le encomienden, de acuerdo a sus aptitudes y actitudes.

Con fundamento en el Marco Jurídico se elaboro este manual; en el que se señalan las funciones y atribuciones a que deberá dar cumplimiento esta oficina; constituye un instrumento de consulta permanente que permitirá al personal a situarse dentro de la Subprocuraduría de la Zona Sur Poniente, identificar su ámbito de acción, sus líneas de comunicación y de autoridad buscando siempre que cada uno de sus miembros ejerza y desarrolle efectiva y eficientemente sus labores dentro de los lineamientos técnico jurídicos y administrativos aplicables, a fin de proporcionar una mejor procuración de justicia.

El presente manual ha sido estructurado de acuerdo a los estatutos establecidos por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Desarrollo Organizacional, para todas las Dependencias del Gobierno del Estado de Morelos.

V.- ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 1994 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 3706, se pública la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; así mismo el 14 de marzo de 2001 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 4107 entra en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, en el Capítulo I, se hace mención de la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículos 1, 2, 3 y 4; en el Capítulo V, del mismo ordenamiento, se hace mención de las Direcciones Generales; siendo que en el artículo 14 del mismo capitulo, se mencionan las atribuciones encomendadas a los Directores Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales.

VI. MARCO JURÍDICO

1. Constitución.

1.1 Política de los Estados Unidos Mexicano. Artículos 16°, 21°, 22°, 23° y 40°.

1.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 70, Fracción XVII

2. Leyes.

2.1 El 31 de agosto de 1994, se decretó en el periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3706, la publicación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 4° fracción I, 6° fracciones I y II, 8° fracciones I y II, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 18°, 20°, 21°, 22°, 24° y 35°.

3. Reglamentos.

3.1 El 14 de marzo de 2001, se decretó en el periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4107, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Reglamentos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 11°, 12°, 13°, 14°, y 49°.

VII. ATRIBUCIONES

Lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 14 de Marzo de 2001, en su Artículo 13 establece las atribuciones de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales que se ejercerán a través de los Ministerios Públicos que les estén adscritos:

I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;

II. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las funciones y comisiones que su superior inmediato les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;

III. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;

IV. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;

V. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;

VI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

VII. Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de procedimientos normativos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;

VIII. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que les sena encomendados por la superioridad en aquellos que sena propios de su competencia;

IX. Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos;

X. Realizar investigaciones en los asuntos de su competencia;

XI. Proponer a la superioridad el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;

XII. Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;

XIII. Proponer al superior inmediato la modificación reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;

XIV. Asesor técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;

XV. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;

XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

XVII. Proponer a sus superiores jerárquicos las atribuciones a desconcentrar, así como las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos, y

XVIII. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.

VIII. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente es el órgano de la Procuraduría General de Justicia del Estado, encargado de investigar los delitos del orden común, a través de los Agentes del Ministerio Público que estén adscritos y con el auxilio de la policía ministerial, de los servicios periciales, de la Policía Preventiva tanto Estatal como municipal y demás órganos que sean necesarios, con la finalidad de que se procure justicia pronta y expedita, atendiendo las denuncias y querellas integrándolas con los medios de convicción exigidos y resolviéndolas conforme a derecho con rapidez, confiabilidad y amabilidad.

VISIÓN

La Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente, se compromete a proporcionar una justicia oportuna, confiable y honesta en la iniciación, investigación e integración de las averiguaciones previas hasta su determinación conforme a derecho en la que, el personal adscrito conozca y emplee las más avanzadas y adecuadas técnicas en el desempeño de sus atribuciones, y de ésta manera, dar respuesta pronta a los requerimientos de la sociedad morelense, satisfaciendo así sus peticiones mismas que deberán ser ajustadas a derecho.

XI. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO: Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales

NIVEL: 109

JEFE INMEDIATO:

Subprocurador General de Justicia de la Zona Sur Poniente

PERSONAL A SU CARGO:

Mensajero	1
Mecanógrafa	20
Secretaria	2
Secretaria Ejecutiva	9
Secretaria de jefe de departamento	1
Secretaria del Director General	1
Auxiliar del Agente del Ministerio Público	9
Agente del Ministerio Público	24
Coordinador de Control de Procesos	1
Coordinador de Servicios Periciales	1

FUNCIONES PRINCIPALES:

I. Recibir denuncias acusaciones o querellas, sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de delito.

II. Investigar los delitos del orden común con auxilio de la Policía Judicial, de los Servicios Periciales y de la Policía Preventiva, practicando las diligencias necesarias para la integración de la averiguación previa, allegándose las pruebas que considere pertinentes para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes en él hubieran intervenido, el daño causado y, en su caso, el monto del mismo; así como recibir los elementos de prueba que presenten los indiciados o sus defensores;

III. Restituir al ofendido en el goce de sus derechos, provisional e inmediatamente, de oficio o a petición del interesado, cuando en la averiguación previa, existan datos que acrediten el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado de que se trate, exigiendo una garantía suficiente si se estimare necesario;

V. Instruir a la policía ministerial sobre los indicios que deben ser investigados o recabados para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado;

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales

FUNCIONES PRINCIPALES:

VI. Asegurar los bienes, instrumentos, armas, objetos o productos relacionados con hechos delictivos en los casos que proceda, para ponerlos a disposición del órgano jurisdiccional;

VII. Recabar de las autoridades los informes, documentos u opiniones necesarias para la integración de las averiguaciones previas;

VIII. Requerir informes y documentos de los particulares para el ejercicio de sus atribuciones;

IX. Auxiliar al Ministerio Público Federal y de las demás Entidades Federativas en los términos que determine la ley;

X. Adoptar por sí o solicitar a la autoridad judicial, conforme corresponda legalmente, las medidas precautorias en los asuntos que así lo ameriten;

XI. Resolver los casos de reserva, incompetencia acumulación de averiguaciones y los demás que conforme a las leyes aplicables procedan durante la averiguación previa;

XII. Turnar a las áreas correspondientes los expedientes con el respectivo proyecto de acuerdo fundado y motivado, en los casos de no ejercicio de la acción penal;

XIII. Obtener información correspondiente al resultado del ejercicio de la acción penal y de los procesos que se instruyan, para adoptar medidas y acciones que abatan la impunidad;

XIV. Proponer acciones de abatimiento del rezago de averiguaciones previas y de combate frontal a la delincuencia;

XV. Rendir los informes necesarios para su intervención en los juicios de amparo;

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales

FUNCIONES PRINCIPALES:

XVI. Remitir a la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, copia autorizada de las averiguaciones que se relacionen con menores e incapaces en situación de daño, peligro o conflicto, para que intervenga en el ámbito de su competencia;

XVII. Solicitar apoyo a la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, para dictámenes de trabajo social o psico-sociales que se estimen necesarios para el mejor desempeño de las funciones del Ministerio Público en la averiguación previa;

XVIII. Implantar y desarrollar los esquemas conciliatorios que se establezcan en la Institución, dentro del trámite de la Averiguación Previa, en aquellos casos en que la querella sea requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal;

XIX. Remitir a las autoridades correspondientes, las averiguaciones previas que no sean competencia del Ministerio Público del fuero común;

XX. Coadyuvar con el Subprocurador en la vigilancia y coordinación de las actividades de los Agentes del Ministerio Público determinadores;

XXI. Ejercitar la acción penal ante los Tribunales competentes por lo delitos del orden común, dejando a la disposición de éstos a los detenidos que hubiere, así como los objetos relacionados con los hechos delictivos en los casos que corresponda;

XXII. Solicitar las ordenes de aprehensión de los probables responsables y de cateo que sean necesarias, cuando se reúnan los requisitos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o bien de comparecencia cuando así proceda;

XXIII. Devolver al Agente del Ministerio Público para su perfeccionamiento, las averiguaciones previas que estime incompletas, señalando las diligencias que deban practicarse o las pruebas que deban recabarse para su debida integración;

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales

FUNCIONES PRINCIPALES:

XXIV. Someter a la aprobación del superior inmediato, los criterios que deban observarse en los pliegos de consignaciones;

XXV. Remitir semanalmente copia de todas y cada una de las denuncias o querellas recibidas por los Agentes del Ministerio Público en la zona a su cargo, a la Coordinación Estatal de Información Criminógena, para su debido procedimiento, y

XXVI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

RELACIONES INTERNAS:

- Procurador
- Subprocuradores
- Coordinadores
- Directores Generales de la Procuraduría
- Secretaria de Gobierno
- Juzgados de distrito en el Estado de Morelos
- Secretaría de Seguridad Pública

RELACIONES EXTERNAS:

- Magistrados y Jueces del H. Tribunal Superior de Justicia
- Ayuntamientos Municipales -- Ministerio Publico Federal y de Entidades Federativas
- Procuraduría General de la República -- A. F. I.
- Policía Federal de Preventiva -- Procuradurías de otros Estados
- Secretaria de la Defensa Nacional -- Seguridad Publica Municipal
- Organizaciones no Gubernamentales -- Iniciativa Privada
- Derechos Humanos -- Delegaciones Estatales de Dependencias Federales

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL:

- 7 años como Abogado litigante

CONOCIMIENTOS:

- Derecho Penal y Procesal Penal
- Derecho Civil y Procesal Civil
- Amparo
- Criminología
- Derecho Constitucional
- Derecho Penitenciario.
- Derecho Mercantil
- Derecho Familiar

HABILIDADES:

- Liderazgo
- Capacidad de Análisis
- Trabajo en Equipo
- Facilidad para comunicarse en forma escrita y oral
- Expresarse oral y escrita
- Toma de decisiones
- Relaciones Públicas y Humanas
- Organizado
- Iniciativa propia
- Manejo de personal
- Manejo de Documentos
- Capacidad para organizar su equipo de trabajo

XII. DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. José Sotelo Salgado Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente	01 734 342 09 21 01 734 342 33 46	Calle Cuauthemoc Nº 108, Centro, Jojutla, Morelos C.P. 62900

XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Participantes	Puesto
Lic. José Sotelo Salgado	Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente

Claudia Aranda Cortes
Profesional Ejecutivo "B"
Asesor Designado

Antonia Espinoza Santana
Auxilia Jurídico
Responsable de la elaboración del manual de organización